



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER EJECUTIVO**



**Victoria, Tam., a 8 de diciembre de 2014  
Oficio No. 0285**

**Dip. Eduardo Hernández Chavarria  
Presidente de la Mesa Directiva,  
H. Congreso del Estado,  
P r e s e n t e.**

Por este conducto, me permito remitir a esa H. Legislatura, Iniciativa de Decreto del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, mediante el cual se le autorice para la donación de un inmueble propiedad de su Hacienda Pública, en favor del Gobierno del Estado, con destino a la Secretaría de Educación, para la regularización de las instalaciones de la Escuela Primaria "Mario Aguilera Dorantes".

Reconoceré a Usted que en términos de las disposiciones constitucionales y legales aplicables, se otorgue el trámite parlamentario correspondiente.

Sin otro particular, reitero a los integrantes de esa H. LXII Legislatura del Estado, la seguridad de mi consideración distinguida.

**ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

  
**HERMINIO GARZA PALACIOS**

  
Gobierno del Estado de Tamaulipas  
Poder Ejecutivo -  
SECRETARIA GENERAL

C.c.p. Ing. Egidio. Torre Cantú, Gobernador Constitucional del Estado.- Para su superior conocimiento.  
C.c.p.- Acuse.



R. AYUNTAMIENTO 2013 - 2016  
NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, MÉXICO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

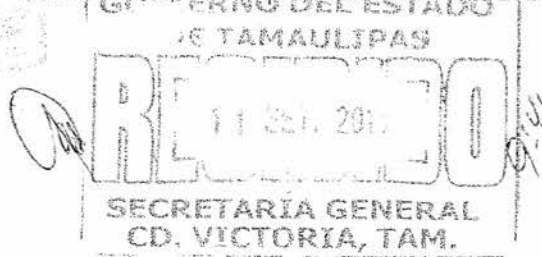
OFICIO: 3752/VII/2014 NO. FOLIO: \_\_\_\_\_

ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA DE DECRETO.

*[Handwritten signature]*

18:12hrs

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 08 de Julio de 2014.



C. ING. EGIDIO TORRE CANTU.  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
CD. VICTORIA, TAMAULIPAS  
PRESENTE.-

LIC. HERMINIO GARZA PALACIOS.  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

Adjunto a la presente, encontrará Usted, Iniciativa de Decreto que este R. Ayuntamiento, somete para su aprobación al Honorable Congreso del Estado, relativo a la autorización de **UN CONTRATO DE DONACION**, por parte del R. AYUNTAMIENTO 2013-2016, a favor de la SECRETARIA DE EDUCACION DE TAMAULIPAS, PARA LA CONSTRUCCION DE LA ESCUELA "MARIO AGUILERA DORANTES", RESPECTO UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL; suplicando en consecuencia, que por su conducto, se efectúen las gestiones necesarias ante el Poder Legislativo Local.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 7 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas en vigor.

Sin otro asunto, en particular, agradezco de antemano las atenciones que se sirva brindar a la presente y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**"NUEVO LAREDO, SIEMPRE CON LA PATRIA"**

C. CARLOS ENRIQUE CANTUROSAS VILLARREAL  
PRESIDENTE MUNICIPAL



R. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2013 2016  
PRESIDENCIA  
NUEVO LAREDO, TAM.

*[Handwritten signature]*  
LIC. ERNESTO FERRARA THERIOT  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

c.c.p. H. Congreso del Estado.  
c.c.p. Archivo.  
L'JAMS/L'PGF

*Cosy  
16/sep*





R. AYUNTAMIENTO 2013 - 2016  
NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, MEXICO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

OFICIO: 3753/VII/2014 NO. FOLIO: \_\_\_\_\_

ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA DE DECRETO

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 08 de Julio de 2014.

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.  
CIUDAD VICTORIA, TAMPS.  
PRESENTE.-**

**C. CARLOS ENRIQUE CANTUROSAS VILLARREAL, LIC. ERNESTO FERRARA  
THERIOT, LIC. ANTONIO MARTÍNEZ SANTOYO y LIC. JORGE ENRIQUE  
GONZÁLEZ FISHER, Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Primer  
y Segundo Síndico, respectivamente, del REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE  
NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, en ejercicio de las facultades señaladas en los  
artículos 115 fracción I, II, IV de la Constitución Política de los Estados Unidos  
Mexicanos; 3, 4, 45, 46, 58 fracción I, 64, 68, 91 fracción V, 95, 130, 131, 133 de  
la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 42, 49 fracción I, II, 51, 53,  
54 y 55 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, comparecemos ante  
ese Honorable Congreso del Estado a promover Iniciativa de Decreto con el  
objeto de que se autorice, UN CONTRATO DE DONACION, por parte del R.  
AYUNTAMIENTO 2013-2016, a favor de la SECRETARIA DE EDUCACION DE  
TAMAULIPAS, PARA LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE LA "ESCUELA MARIO  
AGUILERA DORANTES", RESPECTO UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA  
HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO  
"VILLAS DEL PARAISO"; fundándonos en los siguientes:**



R. AYUNTAMIENTO 2013 - 2016  
NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, MEXICO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

OFICIO: 3753/VII/2014 NO. FOLIO: \_\_\_\_\_

ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA DE DECRETO

### CONSIDERANDOS:

1.- Los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 3º., 4º., y 49, fracción II, del Código Municipal establecen, en lo conducente, que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; sus facultades serán ejercidas por los Ayuntamientos, pudiendo iniciar Decretos ante el Congreso del Estado, para los asuntos de sus respectivas localidades.

2.- El artículo 58 fracción I de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso expedir, reformar y derogar leyes y Decretos en todos los ramos de la Administración Pública, conforme a la ley. El artículo 49 fracciones I, II del Código Municipal del Estado concede al Ayuntamiento la facultad de formalizar el trámite correspondiente para iniciar leyes o decretos ante el Congreso del Estado para los asuntos de sus respectivas localidades. Que otorga la facultad a los Ayuntamientos para organizar las oficinas y departamentos encargados de la administración y servicios públicos municipales; iniciar Leyes o Decretos ante el Congreso del estado para los asuntos de sus respectivas localidades; someter a la aprobación del Congreso la revocación de sus acuerdos.



3.- Dicho bien inmueble, el cual se ubica en el Fraccionamiento "Villas del Paraíso" en esta ciudad, dicho inmueble está constituido con las siguientes Medidas y Colindancias:

**AL NORTE: 143.95 (CIENTO CUARENTA Y TRES METROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS) CON CALLE DURAZNO.**

**AL SUR: 143.56 (CIENTO CUARENTA Y TRES METROS CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMETROS) CON CALLE CIRUELO.**

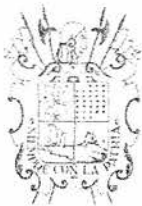
**AL ESTE: 95.00 (NOVENTA Y CINCO METROS) CON CALLE SAUCES.**

**AL OESTE: 95.00 (NOVENTA Y CINCO METROS) CON AVENIDA EVA.**

**SUPERFICIE: 13,656.539 M2.**

4.- Para este efecto la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, realizó un estudio y análisis de la propuesta correspondiente, en conjunto con la Comisión de Planeación Urbana, recabándose fotografías del bien, para demostrar las condiciones en que se encuentran dicho predio, así como el avalúo correspondiente, inspección ocular, determinándose que el bien inmueble, que anteriormente se menciona, es factible para ceder en donación a la citada Secretaria de Educación y brindar el apoyo social a dicho sector de la ciudad.

5.- En consecuencia de lo anteriormente citado y percatándonos que el área municipal es factible, la Comisión de Planeación Urbana considero necesario entrar al estudio y revisión de dicho expediente, observando que a la fecha no se ha formalizado la donación anteriormente citada y es necesario turnarlo mediante Iniciativa de Decreto al Ejecutivo Estatal y al H. Congreso del Estado, para su



R. AYUNTAMIENTO 2013 - 2016  
NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, MEXICO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

OFICIO: 3753/VII/2014 NO. FOLIO: \_\_\_\_\_

ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA DE DECRETO

aprobación correspondiente y que la mencionada Institución Educativa cuente con el justo título que acredite la posesión del inmueble, teniendo por consiguiente la certeza jurídica suficiente para edificar el centro educativo de nivel primaria y se cumpla con el objetivo ya que el contrato de donación se deriva de la necesidad de contar con un centro educativo en dicho sector de la ciudad, para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; como un proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, de manera que tenga profundo sentido ético y de solidaridad social, por lo que se propuso y se aprobó por el Cabildo, en sesión ordinaria quedando aprobado por unanimidad y asentado en Acta No. 07 (siete) de fecha 26 (veintiséis) de noviembre del 2013 (dos mil trece) .

**6.-** El fundamento legal para este caso concreto, se determina en el artículo 44, 49, fracción II y 51 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas, que concede al Ayuntamiento la facultad de formalizar el trámite correspondiente para iniciar leyes o decretos ante el Congreso del Estado para los asuntos de sus respectivas localidades, observándose en lo conducente el Código Civil y de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas. Que los Ayuntamientos podrán celebrar diversos tipos de contratos, mediante Iniciativa de Decreto con apego a la Ley.





R. AYUNTAMIENTO 2013 - 2016  
NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, MEXICO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

OFICIO: 3753/VII/2014 NO. FOLIO: \_\_\_\_\_

ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA DE DECRETO

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como bien lo establece el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos les da a los ayuntamientos el carácter de autónomos, es preciso que esa autonomía constitucional de que gozan los Ayuntamientos en Nuestro país se vea fortalecida en todos los ámbitos de su Administración, por lo cual estos deben determinar la periodicidad de sus sesiones, ya que son ellos quienes tienen el conocimiento real de la situación administrativa y de los problemas cotidianos que se tienen en las localidades y a los cuales hay que darles solución en forma ordinaria o urgente.

Para fortalecer lo anterior el Artículo 115 de la Constitución Política establece que los Estados emitirán por medio de las legislaturas las bases normativas para que los Municipios regulen jurídicamente su Administración respetando su autonomía en los aspectos específicos de la vida municipal, con relación a la siguiente Tesis: (Registro 176929; Localización Novena Época; Instancia Pleno; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XX, Octubre de 2005; Página 2069; Tesis: P./J.132/2005).

En este contexto el artículo 3º del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas en relación con el artículo 115 Constitucional establece que: el Municipio es una Institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio



R. AYUNTAMIENTO 2013 - 2016  
NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, MÉXICO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

OFICIO: 3753/VII/2014 NO. FOLIO: \_\_\_\_\_  
ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA DE DECRETO

propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin más límites que los señalados expresamente en las leyes.

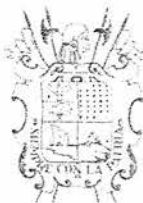
Se puede concluir que por disposición constitucional el Ayuntamiento es el Órgano Colegiado de Gobierno que administra el Municipio, electo por voto popular directo de la población y entre él y el gobierno del Estado no existe ninguna autoridad inmediata sino trato directo entre ambos representantes y el Ayuntamiento tiene personalidad jurídica para todos los efectos legales.

En ese orden de ideas el Republicano Ayuntamiento que representamos, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 (veintiséis) de noviembre del 2013 (dos mil trece), que obra en acta No. 07 (siete) aprobó por unanimidad, la propuesta anteriormente citada.

Para acreditar lo anteriormente expuesto, acompañamos para su atenta consideración, los siguientes documentos:

- Certificación del Acta de Cabildo número (07) siete, de fecha (26) veintiséis de noviembre del (2013) dos mil trece, en la cual se aprobó la operación de un contrato de Donación de este R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas a favor de la Secretaria de Educación de Tamaulipas.
- Copia Certificada ante Notario Público, de las Escritura Pública del bien inmueble.
- Dictamen de Factibilidad.





R. AYUNTAMIENTO 2013 - 2016  
NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, MEXICO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

OFICIO: 3753/VII/2014 NO. FOLIO: \_\_\_\_\_  
ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA DE DECRETO

- Certificado Informativo del Instituto Registral y Catastral.
- Manifiesto de Propiedad.
- Dictamen de la Comisión de Planeación Urbana.
- Plano del bien inmueble Municipal, con Constancia de Medidas y Colindancias.
- Avaluó del bien inmueble.
- Fotografías del Bien Inmueble.
- Solicitud del Director de la "Esc. Mario Aguilera Dorantes"

Por tales motivos, de conformidad con el artículo 58 fracciones I, II de la Constitución Política Local; y 49 fracción II, 53, 54, 55,60 y demás aplicables del Código Municipal para el Estado, de Tamaulipas; se solicita a ese Honorable Congreso del Estado expedir la autorización que ha quedado mencionada, en los términos siguientes:

**INICIATIVA DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS REALIZAR LA OPERACIÓN DE DONACIÓN MEDIANTE UN CONTRATO EN EL CUAL SE TRANSFIERE GRATUITAMENTE UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL A FAVOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE TAMAULIPAS, RESPECTO DE UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL, PARA LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE LA "ESCUELA MARIO AGUILERA DORANTES, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "VILLAS DEL PARAISO" DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ARTICULOS:**



R. AYUNTAMIENTO 2013 - 2016  
NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS MEXICO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

OFICIO: 3753/VII/2014 NO. FOLIO: \_\_\_\_\_  
ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA DE DECRETO

**ARTICULO PRIMERO.-** Se autoriza al **REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS**, la celebración de un contrato de Donación a favor de la Secretaria de Educación de Tamaulipas, respecto de un bien inmueble propiedad municipal, para la construcción de un Centro Educativo de Nivel Primaria "Mario Aguilera Dorantes".

**ARTICULO SEGUNDO.-** Del bien inmueble propiedad de la Hacienda Pública del **REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS**, que se refiere el artículo anterior, cuenta con las características detalladas en el punto 3 del capítulo de considerandos antes citado, que aquí se dan por reproducidas en el orden de referencia.

**ARTICULO TERCERO.-** Se faculta al R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas; para la formalización de la Escritura de terreno en forma directa a través de los apoderados de los titulares del inmueble, quienes firmaran la documentación necesaria, para otorgar la Donación a la **SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**.

**ARTICULO CUARTO.-** Efectuada la operación del Donación, del bien inmueble materia del presente decreto, dentro de treinta días siguientes, el R. Ayuntamiento



R. AYUNTAMIENTO 2013 - 2016  
NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, MÉXICO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

OFICIO: 3753/VII/2014 NO. FOLIO: \_\_\_\_\_  
ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA DE DECRETO

de Nuevo Laredo, Tamaulipas deberá informarlo al Congreso del Estado; además procederá a dar de baja el bien inmueble del inventario de la Hacienda Municipal.

**TRANSITORIO:**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



ATENTAMENTE

**"NUEVO LAREDO, SIEMPRE CON LA PATRIA"**

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2013 - 2016  
PRESIDENCIA  
NUEVO LAREDO, TAM.

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

**C. CARLOS ENRIQUE CANTUROSAS  
VILLARREAL**

**LIC. ERNESTO FERRARA THERIOT**

EL PRIMER SINDICO

EL SEGUNDO SINDICO

**LIC. ANTONIO MARTINEZ SANTOYO**

**LIC. JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ FISHER**

C. c. p. LIC. JUAN ANGEL MARTINEZ SALAZAR, DIRECTOR JURIDICO MUNICIPAL.  
C. c. p. Archivo.  
JAMS/TPGF.

